

SEÑOR

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA
E.S.D.

RAD: 44-001-4105-001-2020-00211-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ERIKA BERMUDEZ REDONDO
DEMANDADO: NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S.
(antigua SOCIEDAD MEDICA CLINICA
RIOHACHA S.A.S.)

ASUNTO: ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO DE LO ADEUDADO POR LA ENTIDAD DEMANDADA NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S. (antigua SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.)

ANDRES CAMILO CORREA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto mediante auto de fecha 1 de junio de 2023, presento la actualización de la liquidación del crédito teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Valor de Liquidación del crédito (capital e intereses) aprobada por el despacho hasta el 4 de junio de 2021: \$9.331.315 pesos.
(Capital: \$4.722.155 pesos / Intereses: \$4.609.160 pesos.)
- Valor del título judicial pagado: \$6.500.000 pesos.
- Valor de capital adeudado a la fecha: \$2.831.315 pesos.
- Valor liquidación de costas aprobada por el despacho el 14 de mayo de 2021: \$933.131.

Así las cosas, la actualización de la liquidación del crédito la presento de la siguiente manera:

CAPITAL:	\$2.831.315 pesos.
FECHA PARA CALCULAR INTERESES MORATORIOS:	4 de junio de 2021 hasta el 4 de julio de 2023
TASA DE INTERESES MORATORIOS MENSUAL:	2%
OPERACIÓN:	$2.831.315 \times 2\% \times 25:$ 1.415.657 pesos.
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA:	\$ 4.246.972 pesos.

De esta forma dejo presentada la actualización de la liquidación del crédito del proceso para que el despacho revise e imparta su aprobación.

Por ultimo, solicito al señor juez reiterar las medidas cautelares decretadas a las entidades bancarias que correspondan, para que den aplicación a la orden judicial impartida y si es del caso, pongan a disposición los dineros embargados en la cuantía determinada por usted señoría.

Cordialmente.



ANDRES CAMILO CORREA GUTIERREZ
C.C. No. 1.140.887.506 de B/quilla
T.P. No. 339.760 del C. S. de la J